



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de Diciembre del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 024-2020, de fecha 30 de diciembre del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 004-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CI, "DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°014-2015-GOB-REG-TUMBES-CR" formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura"

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece que es una atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° señala que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 074-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109º, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";

Que, mediante la Ordenanza Regional Nº 014-2015-GOB. REG. TUMBES-CR, se aprobó lo siguiente:

Artículo Primero: Autorícese a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, a través de la Dirección Ejecutiva de Circulación Terrestre, a fin de que conceda autorizaciones para la prestación de servicio de transporte interprovincial regular de personas en los vehículos de las categorías M1.

Artículo Segundo: Apruébese excepcionalmente sustituir, vehículos de la flota vehicular M1 con vehículos de la misma categoría (M1 x M1) en tanto se encuentre vigente su permiso excepcional, con vehículos cuya antigüedad no sea mayor de tres (03) años desde el año siguiente de su fabricación.

Artículo Tercero: Disponer a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones elaborar el correspondiente reglamento y dictar las medidas administrativas complementarias para la eficacia de la presente Ordenanza Regional en un plazo no mayor a los 90 días computados desde el día siguiente de su publicación en el diario Oficial el peruano.

Que, mediante el Oficio Nº 3460-2016-MTC/15, del 28 de diciembre del 2016, la Directora General de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite el Informe Nº 1057-2016-MTC/15.01 del 26 de diciembre del 2016, informe suscrito por el abogado de la Dirección de Regulación y Normatividad-DGTT - Jorge Luis Roque Castro, y la Directora de la Dirección de Regulación y Normatividad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Scelza Giselle Lamarca Sanchez; mediante el cual en la Conclusión 3.2, en concordancia con los considerandos 2.18 y 2.19 del Informe citado, establece: "que la Ordenanza Regional Nº 014-2015-GOB-REG-TUMBES, contraviene las disposiciones del RENAT al autorizar la prestación de servicio de transporte interprovincial regular de personas en vehículos de la categoría M1, categoría de vehículos que está reservado para el servicio especial de taxi de ámbito provincial y excepcionalmente para el transporte turístico (numeral 23.1.2 del RENAT)";





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, recomienda que: "se adecue la Ordenanza al RENAT, en razón que eventualmente podría demandar su inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional en aplicación del artículo 77° del Nuevo Código Procesal Constitucional";

Que, en ese orden a través de la primera recomendación del Dictamen N° 002-2018/CR-COFA, del 17 de diciembre del 2018; los miembros de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción del Consejo Regional de Tumbes, recomiendan al Pleno del Consejo Regional lo siguiente: "Declarar dejar sin efecto la Ordenanza Regional N° 014-2015-GOB-REG-TUMBES, por contravenir las disposiciones del RENAT al autorizar la prestación de servicio de transporte interprovincial regular de personas en vehículos de la categoría M1, categoría de vehículos que está reservado para el servicio especial de taxi de ámbito provincial y excepcionalmente para el transporte turístico (numeral 23.1.2 del RENAT);

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 27 de diciembre del 2018, en el Segundo artículo en concordancia con el considerando cuarto del mismo Acuerdo de Consejo Regional, se recomienda a la Comisión Ordinaria de Infraestructura, que determine si se deja sin efecto la Ordenanza Regional N° 014-2015-GOB-REG-TUMBES-CR.CD;

Que, según el Informe N° 22-2019/GOB.REG.TUMBES.DRTC.A.LEG, del 11 de febrero del 2019, el Asesor Legal Externo de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes - abogado Christiam Jeampier Gonzales Aguayo, en base al fundamento 6 que a la letra dice: **(que la Ordenanza Regional N° 014-2015-GOB-REG-TUMBES, contraviene el RENAT)**, en ese sentido concluye y recomienda al despacho de Director Ejecutivo de Circulación Terrestre de Tumbes, que alcance la propuesta de modificación de la Ordenanza Regional N° 014-2015-GOB-REG-TUMBES y especifica que dicha Ordenanza Regional contraviene las disposiciones del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 17-2009-MTC.

Que, mediante el Informe N° 0098-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC.A.LEG, del 17 de mayo del 2019, el Asesor Legal Externo de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes - abogado Christiam Jeampier Gonzales Aguayo, omitiendo en su análisis el contenido y recomendaciones del Informe N° 1057-2016-MTC/15.01 del 26 de diciembre del 2016, y contradiciéndose con su Informe N° 22-2019/GOB.REG.TUMBES.DRTC.A.LEG, del 11 de febrero del 2019, concluye que la Ordenanza Regional N° 014-2015-GOB-REG-TUMBES-CR debe continuar



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

vigente o se modifique teniendo en cuenta una propuesta que el mismo hace (que contravine las normas del RENAT). El mismo criterio adopta en el Informe N° 170-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC.A.LEG.CJGA, del 27 de agosto del 2019, omitiendo el Informe N° 1057-2016-MTC/15.01 del 26 de diciembre del 2016;

Según el Informe N° 632-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ.OR, del 25 de setiembre del 2019, la Jefa de Asesoría Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de Tumbes concluye que el Informe N° 0098-2019/GOB.REG.TUMBES-DRSTC.A.LEG, no aclara lo solicitado por haber desconocido el Informe N° 1057-2016-MTC/15.01. Asimismo, recomienda al Consejo Regional para la tramitación y aprobación de la adecuación de la Ordenanza Regional;

Que, a la Sesión Extraordinaria de la fecha no asistió el Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón, por ende solo participaron de la misma seis (06) Consejeros Regionales;

Que, en ese contexto la Comisión Ordinaria de Infraestructura ha formulado el Dictamen N° 004-2020/GOB.REG. TUMBES-CR-CI, "DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°014-2015-GOB-REG-TUMBES-CR"

Que, después de un amplio y democrático debate, se procedió a realizar la votación correspondiente sobre el Dictamen N° 004-2020/GOB.REG. TUMBES-CR-CI, "DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°014-2015-GOB-REG-TUMBES-CR", donde los seis Consejeros Regionales presentes en la Sesión Extraordinaria de la fecha votaron a favor de la aprobación de indicado Dictamen;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 004-2020/GOB.REG. TUMBES-CR-CI, "DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N°014-2015-GOB-REG-TUMBES-CR" formulado por la Comisión Ordinaria de Infraestructura"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. - EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**
George Gower Díaz Cruz
George Gower Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL